

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Jueves 20 de Julio de 1939

NUMERO 8071

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución 316 de 10 de Julio de 1939, aceptando renuncia al señor Temístocle de la Torre E. del puesto para el cual fue nombrado.

Marina Mercante

Resolución 91 de 10 de Julio de 1939, aprobando Diligencia de Nacionalización de la balandra "Carmen Felipa".

Resolución 92 de 10 de Julio de 1939, aprobando Diligencia de Nacionalización del bote "Consejo".

Resolución 93 de 12 de Julio de 1939, declarando Permanente, Patente de Navegación Provisional a favor del buque a vapor "Rio Grande".

Decreto 12 de 7 de Julio de 1939, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

Sección de Comercio e Industrias

Resolución 309 de 11 de Julio de 1939, expidiendo Patente Comercial a favor de Alfredo, Eliseo Herrera Batista.

Resolución 310 de 11 de Julio de 1939, expidiendo Patente Comercial a favor de Enrique Lay.

Resolución 311 de 11 de Julio de 1939, expidiendo Patente Comercial a favor de Lee Pei Eng.

Resolución 312 de 11 de Julio de 1939, expidiendo Patente Comercial a favor de Yau Tao Loy.

Resolución 313 de 11 de Julio de 1939, expidiendo Patente Comercial a favor de Yau Chew Hang.

Resolución 314 de 11 de Julio de 1939, expidiendo Patente Comercial a favor de Bernardo Davalos Larrea.

Resolución 315 de 11 de Julio de 1939, expidiendo Patente Comercial a favor de Chan Choak Koa.

Resolución 316 de 11 de Julio de 1939, expidiendo Patente Comercial a favor de Chong Kuei San.

Resolución 317 de 11 de Julio de 1939, expidiendo Patente Comercial a favor de Yau Kum Young.

Resolución 318 de 11 de Julio de 1939, expidiendo Patente Comercial a favor de Yau Chin Ma.

Resolución 319 de 11 de Julio de 1939, expidiendo Patente Comercial a favor de Chan Teng Chiu.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 112 de 30 de Junio de 1939, por el cual se nombra varios Maestros de Escuela Primaria y se verifican nombrados.

Decreto 113 de 30 de Junio de 1939, por el cual se nombra una Maestra de clases superiores en la Escuela Normal de Santiago.

Decreto 114 de 30 de Junio de 1939, por el cual se nombra un Profesor en la Escuela Normal de Santiago.

Decreto 115 de 19 de Julio de 1939, por el cual se nombra una Profesora en las Escuelas Primarias de Colón.

Decreto 116 de 19 de Julio de 1939, por el cual se nombra una Maestra de Escuela Primaria de Guacá.

Sección Primaria

Resolución 99 de 3 de Julio de 1939, reconociendo subsustituidos a varios Maestros de Escuela Primaria.

Resolución 100 de 5 de Julio de 1939, aceptando renuncia a la señora Carmen B. de Watts, por causa de gravidez.

Resolución 101 de 5 de Julio de 1939, aceptando renuncia a la señora Juana de Concepcion.

Resolución 102 de 7 de Julio de 1939, declarando temporalmente inhabilitada para el servicio, a la señora Elsa Medina, por causa de enfermedad.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Informe de las cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1939.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Acéptase una excusa

RESOLUCION NUMERO 316

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución N.º. 316—Panamá, Julio 10 de 1939.

RESUELTO:

Acéptase la excusa presentada por el señor Temístocle de la Torre E. para aceptar el cargo de Administrador Distritual de Hacienda del Distrito de Capira.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Nacionalización de Naves

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Administración General de Aduanas—Ramo: Marina Mercante. — Resolución N.º. 91—Panamá, julio 10 de 1939.

SE RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior,

N.º. 1088, de 30 de junio del presente año, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la balandra denominada "Carmen Felipa", de propiedad de Carmen Felipa Córdoba y María de la O. Arrocha de Córdoba, domiciliada en Garachiné, Provincia de Darién.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Administración General de Aduanas—Ramo: Marina Mercante. — Resolución N.º. 92—Panamá, julio 10 de 1939.

RESUELTO:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, N.º. 1089, de 5 de julio del presente año, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del bote denominado "Consejo", de propiedad del señor Carlos Córdoba, domiciliado en Jaqué, Provincia de Darién.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Decláranse permanentes patentes de navegación

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 93.—Panamá, Julio 12 de 1939.

En el memorial que antecede, el señor Andreas Nicola Lykiardopoulos, varón mayor de edad, residente en Londres, Inglaterra, en su carácter de representante legal de la "Compañía Panameña de Vapores Limitada", en la forma requerida solicita, a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional extendida por el Cónsul General de la República de Panamá en Londres, Inglaterra, al vapor "Río Grande", de propiedad de la expresada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado General en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 9756 de Julio 7 de 1939,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara permanente la Patente de Navegación Provisional extendida por el Cónsul General de la República de Panamá en Londres, Inglaterra, con fecha 29 de Abril del presente año, a favor del buque a vapor "Río Grande", de propiedad de la "Compañía Panameña de Vapores Limitada", y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia auténtica de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Destitución y nombramiento

DECRETO NUMERO 12 DE 1939 (DE 7 DE JULIO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra otro en su lugar.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Alfredo Cantón G., como Inspector de Trabajo y nómbrese en su reemplazo al señor Ezequiel M. Santizo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA

El Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, Encargado del Despacho,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Expidense Patentes Comerciales

RESOLUCION NUMERO 309

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Resolución número 309.—Panamá, Julio 11 de 1939.

Vista la solicitud que para obtener Patente Comercial ha presentado a este Despacho el señor Alfredo Eliseo Herrera Batista, vecino de esta ciudad, en su propio nombre, y en consideración a las pruebas que ha acompañado que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

SE RESUELVE:

Expidase Patente Comercial a favor de Alfredo Eliseo Herrera Batista, para que pueda ejercer actividades comerciales e industriales en el ramo de refinería incluyendo ventas al detal.

La Patente quedará comprendida en la primera categoría conforme al artículo 1º del Decreto número 6 del 17 de abril de este año, y llevará por tanto, timbres por valor de B. 50.00.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Sub-Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias Encargado del Despacho,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

RESOLUCION NUMERO 310

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Resolución número 310.—Panamá, Julio 11 de 1939.

Vista la solicitud que para obtener Patente Comercial ha presentado a este Despacho el señor Enrique Lay, vecino de Bejuco, en su propio nombre y en considera-

ción a las pruebas que ha acompañado que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938.

SE RESUELVE:

Expídase Patente Comercial a favor de Enrique Lay para que pueda ejercer actividades comerciales en el ramo de cantinas y abarrotes, incluyendo compras por mayor y venta al detal.

La Patente quedará comprendida en la primera categoría conforme al artículo 2º del Decreto 6 del 17 de Abril de este año, y llevará por tanto timbres por valor de B. 10.00.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Sub-Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias Encargado del Despacho,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

RESOLUCION NUMERO 311

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Resolución número 311.—Panamá, Julio 11 de 1939.

Vista la solicitud que para obtener Patente Comercial ha presentado a este Despacho el señor Lec Pei Eug, vecino de La Chorrera, en su propio nombre y en consideración a las pruebas que ha acompañado que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

SE RESUELVE:

Expídase Patente Comercial al favor de Lee Pei Eng para que pueda ejercer actividades comerciales en el ramo de cantina y abarrotes, incluyendo compras por mayor y ventas al detal.

La Patente quedará comprendida en la primera categoría conforme al artículo 2º del Decreto 6 del 17 de Abril de este año, y llevará por tanto timbres por valor de B. 10.00.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Sub-Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias Encargado del Despacho,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

RESOLUCION NUMERO 312

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Resolución número 312.—Panamá, Julio 11 de 1939.

Vista la solicitud que para obtener Patente Comercial ha presentado a este Despacho el señor Yau Tao Loy, vecino de esta ciudad, en su propio nombre y en consideración a las pruebas que ha acompañado que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

SE RESUELVE:

Expídase Patente Comercial a favor de Yau Tao Loy para que pueda ejercer actividades comerciales en el ramo de cantina, incluyendo compras por mayor y ventas al detal.

La Patente quedará comprendida en la primera categoría conforme al Decreto N° 6 del 17 de Abril de este año, y llevará por tanto timbres por valor de B. 50.00.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Sub-Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias Encargado del Despacho,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

RESOLUCION NUMERO 313

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Resolución número 313.—Panamá, Julio 11 de 1939.

Vista la solicitud que para obtener Patente Comercial ha presentado a este Despacho el señor Yau Chew Hang, vecino de esta ciudad, en su propio nombre y en consideración a las pruebas que ha acompañado que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

SE RESUELVE:

Expídase Patente Comercial a favor de Yau Chew Hang para que pueda ejercer actividades comerciales en el ramo de abarrotes, incluyendo compras por mayor y ventas al detal.

La Patente quedará comprendida en la primera categoría conforme al Decreto N° 6 del 17 de Abril de este año, y llevará por tanto timbres por valor de B. 50.00.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Sub-Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, Encargado del Despacho,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

RESOLUCION NUMERO 314

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.— Sección de Comercio e Industrias.— Resolución número 314.—Panamá, julio 11 de 1939.

Vista la solicitud que para obtener Patente Comercial ha presentado a este Despacho el señor Bernardo Davalos Larrea, vecino de esta ciudad, en su propio nombre, y en consideración a las pruebas que ha acompañado, que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

SE RESUELVE:

Expídase Patente Comercial a favor de Bernardo Davalos Larrea, para que pueda ejercer actividades comerciales en el ramo de tipografía, rayado, etc., incluyendo importación, fabricación, compras y ventas por mayor y al detal.

La Patente quedará comprendida en la primera categoría, conforme al Decreto N° 6 del 17 de Abril de este año, y llevará por tanto timbres por valor de B. 50.00.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, encargado del Despacho,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

RESOLUCION NUMERO 315

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.— Sección de Comercio e Industrias.— Resolución número 315.—Panamá, julio 11 de 1939.

Vista la solicitud que para obtener Patente Comercial ha presentado a este Despacho el señor Chan Choak Koa, vecino de esta ciudad, en su propio nombre y en consideración a las pruebas que ha acompañado, que se

ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

SE RESUELVE:

Expídase Patente Comercial a favor de Chan Cheak Koa para que pueda ejercer actividades comerciales en el ramo de abarrotes, incluyendo compras por mayor y ventas al detal.

La Patente quedará comprendida en la primera categoría, conforme al Decreto N.º 6 del 17 de Abril de este año, y llevará por tanto timbres por valor de B. 50.00.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, encargado del Despacho,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

RESOLUCION NUMERO 316

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias— Sección de Comercio e Industrias— Resolución número 316—Panamá, julio 11 de 1939.

Vista la solicitud que para obtener Patente Comercial ha presentado a este Despacho el señor Chonk Kuei San, vecino de esta ciudad, en su propio nombre y en consideración a las pruebas que ha acompañado, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

SE RESUELVE:

Expídase Patente Comercial a favor de Chong Kuei San, para que pueda ejercer actividades comerciales en el ramo de abarrotes, incluyendo compras por mayor y ventas al detal.

La Patente quedará comprendida en la primera categoría, conforme al Decreto N.º 6 del 17 de Abril de este año, y llevará por tanto timbres por valor de B. 50.00.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, encargado del Despacho,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

RESOLUCION NUMERO 317

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias— Sección de Comercio e Industrias— Resolución número 317—Panamá, julio 11 de 1939.

Vista la solicitud que para obtener Patente Comercial ha presentado a este Despacho el señor Yau Kum Young, vecino de esta ciudad, en su propio nombre y en consideración a las pruebas que ha acompañado, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

SE RESUELVE:

Expídase Patente Comercial a favor de Yau Kum Young para que pueda ejercer actividades comerciales en el ramo de abarrotes, incluyendo compras por mayor y ventas al detal.

La Patente quedará comprendida en la primera categoría, conforme al Decreto N.º 6 del 17 de Abril de este año, y llevará por tanto timbres por valor de B. 50.00.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, encargado del Despacho,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

RESOLUCION NUMERO 318

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias— Sección de Comercio e Industrias— Resolución número 318—Panamá, julio 11 de 1939.

Vista la solicitud que para obtener Patente Comercial ha presentado a este Despacho Yau Chin Man, vecino de esta ciudad, en su propio nombre y en consideración a las pruebas que ha acompañado, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

SE RESUELVE:

Expídase Patente Comercial a favor de Yau Chin Man, para que pueda ejercer actividades comerciales en el ramo de cantina, incluyendo compras por mayor y ventas al detal.

La Patente quedará comprendida en la primera categoría, conforme al Decreto N.º 6 del 17 de Abril de este año, y llevará por tanto timbres por valor de B. 50.00.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, encargado del Despacho,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

RESOLUCION NUMERO 319

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias— Sección de Comercio e Industrias— Resolución número 319—Panamá, julio 11 de 1939.

Vista la solicitud que para obtener Patente Comercial ha presentado a este Despacho el señor Chan Teng Chiu, vecino de esta ciudad, en su propio nombre y en consideración a las pruebas que ha acompañado, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 74 de 1938,

SE RESUELVE:

Expídase Patente Comercial a favor de Chan Teng Chiu para que pueda ejercer actividades comerciales en el ramo de abarrotes, incluyendo compras por mayor y ventas al detal.

La Patente quedará comprendida en la primera categoría, conforme al Decreto N.º 6 del 17 de Abril de este año, y llevará por tanto timbres por valor de B. 50.00.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias, encargado del Despacho,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Nombramientos, traslados y promociones

DECRETO NUMERO 112 DE 1939
(DE 30 DE JULIO)

por el cual se nombran varios Maestros de Escuela Primaria y se verifican traslados.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Se nombran Maestros de Escuela Primaria a las siguientes personas, así:

Eleuteria Muñoz, Maestra en la Escuela de Miramar, Distrito Escolar de Nombre de Dios.

Magdalena L. de Archibald, Maestra en la Escuela de Garroue, Distrito Escolar de Nombre de Dios.

Camilo Franceschi, Maestro en la Escuela de Chiriquí, Distrito Escolar de David.

Felicidad R. de Hernández, Maestra en la Escuela República de Chile, Zona C de la Capital.

Susana Regís, Maestra de la Escuela de Ponuga, Distrito Escolar de Santiago.

Artículo 2º Se verifican los siguientes traslados de Maestros de Escuela, así:

Eneida Ayala, de la Escuela de La Concepción a la Escuela de Laja, en el Distrito Escolar de Las Tablas.

María Gamboa, de Directora del Kindergarten de la Escuela República de Chile, Zona C de la Capital, a Directora del Kindergarten de la Escuela República de Cuba, Zona B de la Capital, en lugar de Isabel Gutiérrez, quien pasa a la Dirección del Kindergarten de la Escuela República de Chile.

Eugenio Pérez, de la Escuela de Pinogana a la de Garachiné, en el Distrito Escolar del Darién.

José Dimas, de la Escuela de Taimatí a la Escuela de Yaviza, en el Distrito Escolar del Darién.

María Latorre, de la Escuela de Paja a la de Caimiñillo, en el Distrito Escolar de La Chorrera, en lugar de Jidaura M. Bethancourt, quien pasa a la Escuela de Paja.

Avelina G. de Gómez, de la Escuela de Divalá a la Escuela de Alanje, en el Distrito Escolar de Bugaba.

Oscar Buman, de la Escuela de Breñón a la Escuela de Paso de Canoas Arriba, en el Distrito Escolar de Bugaba.

Cristina Román, de la Escuela República de Chile, Zona C de la Capital, a la Escuela Nicolás Pacheco, en la misma Zona de la Capital.

Berta L. Meneses, de la Escuela Ollas Abajo, Distrito Escolar de La Chorrera, a la Escuela José Gabriel Duque, Distrito Escolar de Taboga, en lugar de Isabel de Meneses, quien pasa a la Escuela Ollas Abajo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Educación y Agricultura, Encargado del Despacho,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 113 DE 1939
(DE 30 DE JUNIO)

por el cual se nombra una maestra de clases especiales en las escuelas primarias del Distrito Escolar de la Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Teresa Fábrega de Medina maestra especial de gimnasia en las escuelas del Distrito Escolar de la Capital, en lugar de Carlos M. Prostet, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Educación y Agricultura, Encargado del Despacho,

E. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 114 DE 1939
(DE 30 DE JUNIO)

por el cual se nombra un profesor en la Escuela Normal de Santiago de Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al doctor Luis Arrieta Sánchez profesor de Higiene en la Escuela Normal de Santiago.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Educación y Agricultura, Encargado del Despacho,

E. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 115 DE 1939
(DE 1º DE JULIO)

por el cual se nombra un portero en las escuelas primarias de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Juana Rosa de Ramos portera de las escuelas primarias de la ciudad de Colón, en reemplazo de Julia Andrión, que ha sido jubilada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero del mes de julio de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Educación y Agricultura, Encargado del Despacho,

E. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 116 DE 1939
(DE 1º DE JULIO)

por el cual se nombra una maestra de escuela primaria en el Distrito Escolar de Bugaba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señorita María Molina de la maestra de escuela primaria en La Concepción, Distrito Escolar de Bugaba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero del mes de julio de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Educación y Agricultura, encargado del Despacho,

E. ARROCHA GRAELL.

Reconócese varios sobresueldos

RESOLUCION NUMERO 99

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 99.—Panamá, 3 de Julio de 1939.

Vistas las solicitudes de sobresueldos formuladas a este Despacho por los Maestros de Escuela Primaria que abajo se mencionan, las cuales, después de estudiadas convenientemente, han sido halladas conformes con las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

Reconócese el derecho a gozar de sobresueldos por antigüedad de servicios en el Magisterio Nacional a los siguientes Maestros de Escuela Primaria, en la cuantía que para cada uno señala, así:

Aguila Audencia, un sobresueldo	5.00
Albino Clementina M. de, un sobresueldo	5.00
Alonán Alberto, un sobresueldo	5.00
Anguizola María H. de, un sobresueldo	5.00
Argote M. Susana, un sobresueldo	5.00
Arjona Aura P. de, un sobresueldo	5.00
Arjona Dora E., un sobresueldo	5.00
Arosemena Artemia de, un sobresueldo	5.00
Avila Julio César, un sobresueldo	5.00
Ayala Carmela de, un sobresueldo	5.00
Baldeolivar R. Emma A., un sobresueldo	5.00
Barba Alicia, un sobresueldo	5.00
Barra Isabel H. de, un sobresueldo	5.00
Barrera A. Elisa M., un sobresueldo	5.00
Barrera Natividad P. de, un sobresueldo	5.00
Barría M. Dalys E., un sobresueldo	5.00
Burgos Raquel, un sobresueldo	5.00
Candanedo S. Dorila, un sobresueldo	5.00
Carlos Sixta G. de, un sobresueldo	5.00
Carrasco Isaac, un sobresueldo	5.00
Carreira Sara E. de, un sobresueldo	5.00
Cavillo René M. de, un sobresueldo	5.00
Carvajal Alejandrina, un sobresueldo	5.00
Castillero Francisco I., un sobresueldo	5.00
Castillero Micaela G. de, un sobresueldo	5.00
Castillero G. Alejandro, un sobresueldo	5.00
Castillo Felix R., un sobresueldo	5.00
Castillo Francisca C. de, un sobresueldo	5.00
Castillo G. Juana, un sobresueldo	5.00
Castillo Lilia V. de, un sobresueldo	5.00
Castrellón Abel, un sobresueldo	5.00
Castro Eulalia M. de, un sobresueldo	5.00
Cedeño Esther M., un sobresueldo	5.00
Cedeño Q. María del R., un sobresueldo	5.00
Cervera Diana, un sobresueldo	5.00
Cochez A. Carolina, un sobresueldo	5.00
Colanje V. Isabel, un sobresueldo	5.00
Conoán Susana, un sobresueldo	5.00
Conoán Susana M., un sobresueldo	5.00

Contreras Faustina S. de, un sobresueldo	5.00
Contreras Obedilia, un sobresueldo	5.00
Córdoba Alfonso M., un sobresueldo	5.00
Cornejo Flora, un sobresueldo	5.00
Cortés J. Flora E., un sobresueldo	5.00
Crespo Silvia R., un sobresueldo	5.00
Chiari Diana Julia, un sobresueldo	5.00
Chu Mercedes, un sobresueldo	5.00
De León Aura de, un sobresueldo	5.00
Denis L. María, un sobresueldo	5.00
Delgado C. América, un sobresueldo	5.00
De León José I., un sobresueldo	5.00
Díaz Albertina, un sobresueldo	5.00
Díaz L. Ana F., un sobresueldo	5.00
Díaz E. Carmen, un sobresueldo	5.00
Dosman V. M., un sobresueldo	5.00
Echevers Virgilia, un sobresueldo	5.00
Escartín Plácido, dos sobresueldos	10.00
Escobar Juana J. un sobresueldo	5.00
Espinosa Humberto, un sobresueldo	5.00
Esquivel Delmira E., un sobresueldo	5.00
Esquivel Gysela, un sobresueldo	5.00
Estrella Cecilia, un sobresueldo	5.00
Eyseric Jr. León, un sobresueldo	5.00
Fernández Angela R. de, un sobresueldo	5.00
Fernández Hermelinda de, un sobresueldo	5.00
Figueroa Elvira, un sobresueldo	5.00
Fitzgerald Arcelio A., un sobresueldo	5.00
Franceschi Emma, un sobresueldo	5.00
Gálvez Silvia P. de, un sobresueldo	5.00
Gómez Gestrudis, un sobresueldo	5.00
González M. Acela, un sobresueldo	5.00
González M. Aura, un sobresueldo	5.00
Gracia Corina de, un sobresueldo	5.00
Gritz Silvia G. de, un sobresueldo	5.00
Guardia Cecilia, un sobresueldo	5.00
Cudiño Arsenia Elida, un sobresueldo	5.00
Guerrero Angela M. de, un sobresueldo	5.00
Guevara Cristina, un sobresueldo	5.00
Henna Rasada, un sobresueldo	5.00
Henríquez Josefina N. de, un sobresueldo	5.00
Herazo Angela Jilma, un sobresueldo	5.00
Horna Asunción, un sobresueldo	5.00
Herrera Carmen G. de, un sobresueldo	5.00
Herrera Gustavo, un sobresueldo	5.00
Iezza Saturnina Ma. de, un sobresueldo	5.00
Jiménez Ernesto, un sobresueldo	5.00
Jiménez R. Luisa, un sobresueldo	5.00
Jiménez Rosa, un sobresueldo	5.00
Joly Graciela A. de, un sobresueldo	5.00
Julio Eusebio, un sobresueldo	5.00
Jurado B. Arcinda M., un sobresueldo	5.00
Justiniani Cecilia I., un sobresueldo	5.00
Ladera Enriqueta J., un sobresueldo	5.00
Lengo Luisa de, un sobresueldo	5.00
Larón de Guevara Genarina, un sobresueldo	5.00
Lambraño Lilia P. de, un sobresueldo	5.00
Lasso Delia I. de, un sobresueldo	5.00
Lee Carlos M., un sobresueldo	5.00
Lizárraga Carmen E. de, un sobresueldo	5.00
Loaiza Ludovina, un sobresueldo	5.00
Loaiza María C., un sobresueldo	5.00
Me Kay Carmen, un sobresueldo	5.00
Maffei Lilia F. de, un sobresueldo	5.00
Manfredo Fernando, un sobresueldo	5.00
Marciscano Carmen, un sobresueldo	5.00
Medina Elsa, un sobresueldo	5.00
Mejía José del C., un sobresueldo	5.00

Meléndez L. Graciela, un sobresueldo	5.00	Solanilla Isidora N.v. de, un sobresueldo	5.00
Meléndez Silvio, un sobresueldo	5.00	Solis Sara V. de, un sobresueldo	5.00
Melo Emérita E. de, un sobresueldo	5.00	Sotilla Sara, un sobresueldo	5.00
Mena F. Francisca de, un sobresueldo	5.00	Spagna Nelva R., un sobresueldo	5.00
Méndez M. Carmela, un sobresueldo	5.00	Stable D. Ana, un sobresueldo	5.00
Méndez F. Judith, un sobresueldo	5.00	Taylor Elidia G. de, un sobresueldo	5.00
Méndez M. Luis, un sobresueldo	5.00	Tejada D. Rebeca S., un sobresueldo	5.00
Monge F. Petronila, un sobresueldo	5.00	Tejada Zoila, un sobresueldo	5.00
Montecor Juana de D., un sobresueldo	5.00	Terán Aurelia J. de, un sobresueldo	5.00
Morales H. Angela, un sobresueldo	5.00	Torraza Sara v. de, un sobresueldo	5.00
Morán Modesta S. de, un sobresueldo	5.00	Tuñillo J. Miguel A., un sobresueldo	5.00
Moscoso Clementina C. de, un sobresueldo	5.00	Tuñón Delia Ma., un sobresueldo	5.00
Moreno Eugenia, un sobresueldo	5.00	Tuñón Rita J., un sobresueldo	5.00
Muñoz Gilma A. de, un sobresueldo	5.00	Tuñón Zoila R., un sobresueldo	5.00
Muñoz C. Manuel S., un sobresueldo	5.00	Urieta Carmen C. de, un sobresueldo	5.00
Navas María de J., un sobresueldo	5.00	Valiés Mercedes, un sobresueldo	5.00
Navas Rosa M., un sobresueldo	5.00	Vallarino Teresa L. de, un sobresueldo	5.00
Neil María del C. de, un sobresueldo	5.00	Vargas L. Filadelfia, un sobresueldo	5.00
Núñez Ida C. de, un sobresueldo	5.00	Vásquez M. Carmen, un sobresueldo	5.00
Olivardia Jorge Luis, un sobresueldo	5.00	Vásquez Elsa, un sobresueldo	5.00
Ortiz Evangelina de, un sobresueldo	5.00	Vásquez Higinio, un sobresueldo	5.00
Ortiz M. Pablo, un sobresueldo	5.00	Vega Olicia, un sobresueldo	5.00
Osorio Eva E., un sobresueldo	5.00	Vergara Dora N. de, un sobresueldo	5.00
Palacios Dioselina, un sobresueldo	5.00	Villarreal Rita C. de, un sobresueldo	5.00
Palau Alicia de, un sobresueldo	5.00	Villarrué Carmen de, un sobresueldo	5.00
Parides Diva A. de, un sobresueldo	5.00	Yos Aquina B. de, un sobresueldo	5.00
Parrilla Lilia M. A. de, un sobresueldo	5.00	Walker Judith, un sobresueldo	5.00
Peña V. Juana M., un sobresueldo	5.00	Wilson Esther María, un sobresueldo	5.00
Peñuela Martina M. de, un sobresueldo	51.00	Zamora T. María, un sobresueldo	5.00
Pereira Clementina E. de, un sobresueldo	5.00	Zamora T. María, un sobresueldo	5.00
Pérez Sara Espino de, un sobresueldo	5.00		
Pezat Lesbia María, un sobresueldo	5.00		
Perigault Aida, un sobresueldo	5.00		
Perigault Celia, un sobresueldo	5.00		
Perigault Cristina, un sobresueldo	5.00		
Pinate Elena Che. de, un sobresueldo	5.00		
Pinzón Luzmila C. de, un sobresueldo	5.00		
Pinzón Teresa A., un sobresueldo	5.00		
Ponce Lilia, un sobresueldo	5.00		
Prados Mariano, un sobresueldo	5.00		
Quintero Elvira G. de, un sobresueldo	5.00		
Quintero A. Emma, un sobresueldo	5.00		
Quintero A. Juan B., un sobresueldo	5.00		
Quiñonez Evelia, un sobresueldo	5.00		
Quirós Sixta T. de, un sobresueldo	5.00		
Ramírez Dora D. de, un sobresueldo	5.00		
Ramírez Matilde M. de, un sobresueldo	5.00		
Rangel Nidia T., un sobresueldo	5.00		
Restrepo N. Aurora Rosa, un sobresueldo	5.00		
Ríos J. Pacifico, un sobresueldo	5.00		
Rivera Angela M., un sobresueldo	5.00		
Rivera Carmen E., un sobresueldo	5.00		
Rodríguez Elvia M., un sobresueldo	5.00		
Rodríguez Elvira I., un sobresueldo	5.00		
Rodríguez Rosa L. de, un sobresueldo	5.00		
Román Conchita T. de, un sobresueldo	5.00		
Romero S. Carmen, un sobresueldo	5.00		
Sáenz Hermilida, un sobresueldo	5.00		
Salamin David S., un sobresueldo	5.00		
Salinas Aida F. de, un sobresueldo	5.00		
Samaniego Cristina M., un sobresueldo	5.00		
Samaniego G. Roberto, un sobresueldo	5.00		
Sánchez Catalina B. de, un sobresueldo	5.00		
Sánchez Cristina C. de, un sobresueldo	5.00		
Sánchez B. Gilberto, un sobresueldo	5.00		
Sánchez Luisa G., un sobresueldo	5.00		
Sosa Florencia M. de, un sobresueldo	5.00		
Silveira Noé S., un sobresueldo	5.00		

Los maestros arriba mencionados comenzarán a gozar sus correspondientes sobresueldos a partir del próximo mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 41 de 1924.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Educación y Agricultura Encargado del Despacho,

C. ARROCHA GRAELL.

Aceptanse renunciaciones

RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Educación y Agricultura—Sección 1ª.— Resolución No. 100—Panamá, julio 5 de 1939.

Vista la comunicación que con fecha 22 de junio último ha enviado a este Despacho, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, la señora Carmen B. de Watts, por la cual renuncia el cargo de maestra de la escuela "República del Paraguay", Distrito Escolar de Colón, por causa de gravidez, que comprueba con el certificado médico que acompaña.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Carmen B. de Watts del cargo de maestra de la escuela "República del Paraguay", por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

SUSCRIPCIÓN MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCIÓN ANUAL:

En la República de Panamá: R. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

OFICINA.

ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro

El Subsecretario de Educación y Agricultura, encargado del Despacho,

E. ARROCHA GRAELL

RESOLUCION NUMERO 101

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Educación y Agricultura—Sección 1ª— Resolución N° 101—Panamá, 5 de julio de 1939.

Vista la comunicación que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señora Manuela de Concepción, por la cual renuncia, a partir del 1º de los corrientes, el cargo de maestra de la Escuela de Chiriquí, Distrito Escolar de David, por causa de enfermedad,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que por causa de enfermedad ha presentado la señora Manuela de Concepción, del cargo de maestra de la Escuela de Chiriquí, Distrito Escolar de David, a partir del 1º de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Educación y Agricultura encargado del Despacho,

E. ARROCHA GRAELL.

Declárase una inhabilidad

RESOLUCION NUMERO 102

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Educación y Agricultura—Sección 1ª— Resolución N° 102—Panamá, 7 de julio de 1939.

En la noche de 24 de junio último solicitó a este Despacho la señora Elena Medina, maestra en la Zona "C" del Distrito Escolar de la Capital, que se le declarara transitoriamente inhabilitada para el servicio, por el término de tres meses, y que del Fondo de Recompensas para maestros se le reconociera la suma equivalente al sueldo que le correspondiera durante ese tiempo, y acompañó un certificado médico por el cual consta que ha contraído enfermedad como consecuencia del servicio y por el servicio. Igualmente ha acompañado un certificado de la Inspección General de Enseñanza Primaria, por el cual consta que tiene más de dos años de servicio y que siempre ha sido bien calificada.

Como la señora Medina ha comprobado su enfermedad y el derecho que le asiste para lo que solicita,

SE RESUELVE:

Se declara inhabilitada para el servicio, por el término de tres

meses, por causa de enfermedad comprobada, y se le reconoce derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de ciento sesenta y cinco balboas (B. 165.00), de acuerdo con el Decreto número 43 de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Educación y Agricultura, encargado del Despacho,

E. ARROCHA GRAELL.

GOBIERNO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 12 de julio de 1939

As. 5444. Escritura N° 750 de 11 de julio actual, de la Notaría 22 de este circuito, por la cual Manuelita Vallarino de Morrice y José Angel Noriega Coronado celebran contrato de permuta de dos fincas situadas en El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé; y Noriega Coronado vende un lote de terreno a Camilo José Quelquejéu.

As. 5445. Escritura N° 191 de 26 de mayo de 1939, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad comercial "Mussaly y Nevah" por el término de un año.

As. 5446. Escritura N° 273 de 8 de julio actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Angela Rodríguez viuda de Ehrman constituye primera hipoteca sobre una casa de su propiedad a favor de José Cabeza Gonzalo y Sofía González de Cabeza.

As. 5447. Patente comercial N° 187 de 21 junio último, expedida por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de Lee Yeh Lam (Lee Yick Nam), domiciliado en La Chorrera, Provincia de Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

INFORME

de las cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Junio de 1939

275.39G. Compañía Panameña de Calzado, Accesorios microscópicos	575.03
257. Dulcidio González, Accesorios microscópicos	1.265.50
258. Luis A. Barleta, Transporte de artículos y acarreo	5.597.88
259. Transportes Aéreos Gelabert, Pasajes y subvenciones	2.258.24
260. Clay Products, materiales suministrados	1.619.86
261. West India Co., materiales para varias secciones	1.108.22
261. Compañía Nacional de Autos, Gasolina, aceite suministrados	2.274.21
261. Santos Cortez, Transporte de materiales	77.31
262. Sección Caminos, Gasolina, aceite	

y materiales	5.462.76	tículos	2.097.38
263. Auto Service. Mercadería para varias secciones	2.419.69	284. Compañía Hidro-Eléctrica de Chiriquí. Alumbrado del mes de mayo	1.594.35
264. Conrado Nicosía. Ventanas, tableros, etc.	71.00	285. Sección de Caminos. Gasolina, aceite para carros oficiales	5.211.26
264. Constantino Sáenz. Escritorios, sillas etc.	692.75	289. Panamá Corporation. Materiales eléctricos	979.00
265. El Corte Inglés. Devolución de derechos	722.43	290. Robert Wilcox & Co., Materiales suministrados	4.228.89
266. Compañía Nav. Tierras Elliot. Pasajes fletes, transportes de correos	805.13	18.39J. Planillas, Jubilados en Junio	21.120.69
267. Compañía Kito Chen. Artículos suministrados	1.223	19. Planillas, Varios jubilados	268.83
268. Central American Plumbing Co., Material para varias secretarías	415.49	20. Planillas, Bomberos jubilados	200.00
269. Almacenes Grebién y Martínez. Materiales para varias secretarías	3.830.52	1320.39A. Planilla. Rep. Gobernación de Santiago del 1 al 15 de mayo	118.25
270. Imprenta Moderna. Resmas de papel	1.188.80	1321. Planilla. Alcantarillado de Antón-Penonomé-Los Santos y Concepción del 1º a 15 de mayo	360.00
271. Smoot & Beeson. Artículos y materiales	1.219	1322. Planilla. Planta Eléctrica de Capira del 1º al 15 de mayo	45.00
272. All American Cables. Artículos y materiales	851.51	1323. Planilla. Planta Eléctrica de Capira del 16 al 30 de abril	55.00
273. Empresa Hidro-Eléctrica de Chorrera. Alumbrado público en abril	624.00	1324. Planilla. Estudios de Chorro Caño del 16 al 30 de mayo	145.50
274. Mario Preciado. Artículos y materiales	1.341.42	1325. Planilla. Reparación de Colón del 1º al 15 de mayo	32.50
275. Agustín Rodríguez. Honorarios impuesto de inmuebles	60.33	1326. Planilla. (Área-Lavado Granja-Cocina-Jardín y Comedor) de la Escuela Normal de Santiago del 16 al 30 de mayo	651.50
275. C. M. Badiola. Viáticos para elación carreteras	60.00	1327. Planilla. El Real, Darién, del 1º al 15 de mayo	218.50
275. José M. Ortega. Material suministrado	9.00	1328. Planilla. Malaria de David del 1º al 15 de mayo	182.10
275. Agencia Funeraria Leblanc. Sepelio de S. de I. J. Luján	30.00	1329. Planilla. Estaciones de Montaña del 1º al 15 de mayo	40.00
275. E. Picota. Alquiler tránsito en abril	7.50	1330. Planilla. Molino de arroz de David del 1º al 15 de mayo	98.00
275. José I. de León. Material de acarreo	37.50	1331. Planilla. Granja Demostrativa de David del 1º al 15 de mayo	118.50
275. J. J. Testa. Honorarios perito	3.00	1332. Planilla. Rep. de Molino de Santiago del 1º al 15 de mayo	153.00
275. Aurelio Guardia M. Acarreo de material	256.63	1333. Planillas. Esta. Nacional Agrícola de Divisa del 1º al 15 de mayo	156.75
275. Natalia de Lav. Arriendo local en diciembre de 1938 a febrero de 1939	24.00	1335. Planilla. Est. Nacional Agrícola de Divisa del 6 al 12 de mayo	580.75
275. Magdalena Romero. Atención Inspector de Tránsito de Aranján	45.00	1335. Planilla. Malaria en Colón, Panamá del 1º al 15 de mayo	207.25
275. Luis Barranco. Transporte de material	199.51	1336. Planilla. Plataformas sanitarias del 1º al 15 de mayo	323.70
275. David Gálvez. Transporte de material	781.00	1337. M. Cajar y Cajar. Intervención de Conjuez	40.00
275. Ernestina de Tejada. Alumbrado de Natá de febrero a abril	58.70	1338. Santiago E. Barraza. Honorarios de perito médico	30.00
276. Chiriquí Land Co., Trabajos y alumbrados	1.152.37	1339. Eusebio Bonilla. Servicios en mayo (remero)	20.00
277. Panamá Sand Co., Material suministrado	2.043.25	1340. M. J. Caballero. Diferencia de sueldo de enero a abril	40.00
278. Grebién & Martínez. Materiales suministrados	2.682.39	1341. R. D. Cabrera y Francisco Aguilera. Honorarios de peritos	10.00
279. Generoso Simons. Atención caballos de la Policía en abril y mayo	1.350.00	1342. Planillas. Acueducto y Alcantarillado de Santiago del 16 al 31 de mayo	638.80
280. Unión Oil Co. Aceite Diesel	547.74	1342. Federico Carcheri. Honorarios de Juez suplente	20.00
280. Moisés Misri. Aceite y gasolina	147.81	1344. Doctor Máximo Carrizo Honorarios de sueldo en abril	25.00
280. Rocco Espina. Aceite y gasolina	71.50	1345. Oswald Chapman. Honorarios perito	4.00
281. Gonzalo Revilla. Servicios de alumbrado	1.578.28	1346. Francisco Bernal. Sueldo de mayo D. General del Catastro	75.00
282. Félix G. Duque. Alumbrado de Chapó, febrero y marzo	514.00		
283. Canzazo & Lindo. Materiales y ne-			

1347. V. de la Rosa y A. Goti. Honorarios peritos.	4.00	1381. Planillas. Alcantarillas de Antén. Las Tablas, Los Santos, Concepción, Penonomé del 16 al 31 de mayo.	357.25
1348. Próspero Lombardo. Honorarios peritos.	2.00	1382. Planillas. Acueducto y Alcantarilla de Aguadulce del 1 al 31 de mayo.	94.50
1349. Octavio Ferrari. Intervención de Conjuez.	20.00	1383. Planillas. Escuela de Pocrí de Aguadulce del 16 al 31 de mayo.	819.23
1350. Otis Elevator. Insp. elevadores en abril y marzo.	60.00	1384. Planillas. Granja Demostrativa de Divisa de 16 al 31 de mayo.	128.40
1351. L. F. Ramírez. Servicios adicionales y salarios de marzo febrero y mayo.	2.290.75	1385. Planilla. Manicomio de Los Santos del 16 al 31 de mayo.	437.67
1352. Agustín Rodríguez. Honorarios de inmuebles.	5.89	1385. Planilla. Manicomio de Los Pozos del 16 al 31 de mayo.	83.00
1353. Felipe Salabarría. Honorarios de Juez suplente.	20.00	1387. Planilla. Planta Eléctrica de Capira del 16 al 31 de mayo.	55.00
1354. F. L. Rayburn. Servicios del 15 de enero al 12 de febrero en Aeropuerto.	188.19	1388. Planilla. Comisión Codificadora del 1º de enero al 31 de mayo.	55.00
1355. J. J. Samudio. Honorarios inmuebles.	22.97	1389. Benjamín Manrique. 23 días de trabajos en el muelle y mercado.	46.00
1356. Santiago Sucre. Honorarios de inmuebles.	36.20	1390. Tesoro Nacional. Honorarios retenidos de Cónsules en septiembre de 1938.	119.67
1357. Raquel de Osorio. Servicios de enfermera C. Esc. en mayo.	18.35	1391. Banco Nacional. Giros de pago por honorarios en septiembre de 1938.	2.120.44
1358. Nemesio Urefia. Honorarios imp. de cantinas.	3.00	1392. Erasmo Chena. Trabajos del 1º al 17 de mayo.	28.00
1359. Horacio Velarde. Honorarios de Conjuez.	20.00	1393. Oficina de Seguridad. servicios en el Polvorín, en mayo.	125.00
1360. L. F. Ramírez. Jornales devengados en marzo.	382.50	1394. Adelaida de Crespo. Sobresueldo de Julio de 1939.	42.50
1361. Francisco Tello. Comisión de inmuebles.	6.0	1394. Lisandro J. López. Sueldo de junio.	140.00
1362. Luis R. Sánchez. Comisión de inmuebles.	221.24	1394. Juan Feraud. Sueldo de mayo.	61.00
1363. Agustín Rodríguez. Comisión de inmuebles.	99.31	1394. Carlos Recalde. Sueldo de mayo.	52.50
1364. Carlos López. Honorarios Sup. del Procurador.	100.00	1394. Horacio Alfaro. Intervención de Conjuez.	20.00
1365. Planillas. Obras Públicas del 1º al 7 de junio.	2.328.75	1394. Adolfo Pérez. Honorarios perito.	3.00
1366. Daniel Salcedo. Pago de planillas de O. P. del 1º al 7 de junio.	15.00	1394. J. M. Short. Asesor Técnico en junio.	96.75
1367. Planillas. adicional. Cuerpo de Volly-Ball Piscina del 25 al 30 de mayo.	20.70	1394. F. H. Jerdone. Reíntegro de cuota de Jubilación.	10.00
1368. Planillas. Trabajo de Panamá Viejo del 1º al 7 de junio.	61.50	1394. Toribio Meléndez. Servicios en abril y mayo.	96.00
1369. Planillas. Policía Nacional 1ª década de junio.	31.218.49	1394. L. P. Caselli. Servicios en mayo.	125.00
1370. Planillas. Estación Nacional Agrícola de Divisa del 1º al 11 de mayo.	802.38	1394. C. Garay. Servicios en mayo.	38.71
1371. Planillas. Parc. Santa Rita del 1º al 15 de abril.	258.25	1394. L. Valencia. Servicios en mayo.	125.00
1372. Planilla. Parc. de Santa Rita del 16 al 30 de abril.	323.50	1394. Daniel Salcedo. Pago de planillas O. P. del 18 al 24 de mayo.	15.00
1373. Planillas. Pac. Bernardino del 16 al 30 de abril.	361.50	1394. Daniel Salcedo. Pago de planillas O. P. del 25 al 31 de mayo.	15.00
1374. Planilla. Carretera de Santa Rita del 16 al 30 de abril.	175.00	1394. Planilla. Trabajos de Panamá Viejo del 25 al 31 de mayo.	30.00
1375. Planilla. Carretera de Santa Rita del 1º al 15 de abril.	564.50	1394. Planilla. Trabajos en Panamá Viejo del 25 al 31 de mayo.	31.50
1376. Planillas. Pac. Bernardino del 1º al 15 de abril.	373.50	1394. Planilla. Obras Públicas del 25 al 31 de mayo.	3.881.65
1377. Planilla. Mercado y muelle fiscal del 16 al 31 de mayo.	1.190.50	1394. Planilla. Estadio Nacional del 25 al 31 de mayo.	87.72
1378. Luis R. Salvat. Traducción de documentos.	5.00	1394. Planilla. Acueducto Nacional del 25 al 31 de mayo.	39.24
1379. Carlos Fábrega. Sobresueldo de arquitecto en mayo.	100.00	1394. Planilla. Acueducto Nacional del 1º al 7 de junio.	39.24
1380. Planillas. Matadero de Soná del 16 al 30 de mayo.	273.00	1395. Planilla. Molino de arroz de Panamá del 16 al 31 de mayo.	131.50
		1396. Hernández L. Sueldo de junio.	40.00
		1397. Nulo.	
		1398. Samuel Martínez. Servicios en mayo.	45.00
		1399. Vianor Bellido. Servicios en abril.	5.00
		1400. Ramón Ruiz. Servicios en febrero.	120.00

1401. Ramón Ruiz. Servicios en enero	60.00	julio.	700.00
1402. Vianor Bellido. Servicios prestados.	25.00	1451. Aristides Picota y otros. 15 días trabajo en el Almacén Oficial	60.00
1403. Vianor Bellido. Servicios prestados.	25.00	1455. Planilla. Agricultura, Trabajos Generales del 1º al 15 de junio.	145.00
1404. Arturo Osorio. Honorarios de perito.	3.00	1456. Planilla. Molino de arroz de Panamá del 1º al 15 de junio.	112.00
1405. Candelario Quintana. Honorarios de perito.	6.00	1457. Mateo Esclopis. Sueldo de enero a marzo.	30.00
1406. Víctor Alba. Honorarios de perito	4.00	1458. Mateo Esclopis. Sueldo e abril	10.00
1407. I. Mesía y C. Rodríguez. Honorarios de peritos.	15.00	1459. Cirilo Martínez. Honorarios de perito.	5.00
1408. Planilla. Banda Republicana 1ª quincena de junio.	1.195.00	1460. J. D. Poveda. Honorario de profesional en mayo.	75.00
1409. J. A. Dutary. Sup. de Juez 2º	20.00	1461. Planilla. Suplente de Juez 5º de Circuito 10 días de mayo	62.91
1410. Alfredo Correa. Conocimiento de juicio.	15.00	1462. J. G. Ramos. Honorarios de perito	8.00
1410. M. S. Díaz. Honorarios de perito	9.00	1463. Planilla. Dispensario de Darién en febrero.	60.00
1410. A. Dutary. Conocimiento de sumarias.	30.00	1464. Planilla. Dispensario de Darién en marzo.	60.00
1410. J. L. Pacheco. Honorarios de perito.	9.00	1465. Planilla. Dispensario de Darién en abril.	60.00
1411. M. S. Pinilla. Honorarios de Conjuer.	20.00	1466. Planilla. Dispensario de Darién en mayo.	60.00
1412. Timoteo Delgado. Honorarios de perito.	8.00	1467. Planilla. Muelles y mercados del 1º al 15 de junio.	1.184.50
1413. Elsa de Hilbert. Honorarios de taquígrafa.	25.00	1468. Planilla. Est. Monta en Aguadulce del 16 al 31 de mayo.	58.50
1414. Planilla. Estadio Nacional del 1º al 7 de junio.	90.12	1469. Planilla. Malaria en Colón del 16 al 31 de mayo.	199.50
1415. Planilla adicional. Conservación del 1º al 7 de junio.	19.87	1470. Planilla. Acueducto Nacional del 15 al 31 de junio.	32.70
1416. Planilla. Cocina-Comedor-aseo y Lavandería de Escuela Normal de Santiago del 1º al 15 de junio.	665.00	1471. Planilla. adicional. Malaria en Las Tablas del 16 al 31 de mayo.	120.75
1417. Planilla. Est. Nacional de Divisa del 20 al 26 de mayo.	830.43	1472. Planilla. Est. de Monta de Aguadulce del 16 al 31 de mayo.	41.00
1418. Planilla. Plataformas Sanitarias del 15 al 31 de mayo.	363.95	1473. Planilla. Est. Nacional Agrícola de Divisa del 16 al 31 de mayo.	177.63
1419. Planilla. Acueducto Nacional del 8 al 14 de junio.	32.70	1474. Planilla. Colonias Agrícolas Nacionales del 1º al 15 de junio.	35.25
1420. Planilla. Calles de Penonomé del 16 al 31 de mayo.	942.07	1475. Planilla. Molino de arroz de David del 1º al 15 de junio.	114.92
1421. Planilla. del Balneario de Taboga del 16 al 31 de mayo.	934.38	1476. Planilla. Dispensario del Darién en mayo.	225.00
1422. Planilla. Pta. Eléctrica de Los Santos del 16 al 31 de mayo.	785.79	1477. Planilla. Portero de la Renta de Licores de Colón en mayo.	28.00
1423. Planilla. Sección Técnica del 1º al 15 de Junio.	633.75	1478. Planilla. adicional. Personal de Telégrafos en mayo.	85.00
1424. Planilla. Rep. de Colón del 16 al 31 de mayo.	35.00	1479. Planilla. Trabajo, Comercio, e Industria.	3.620.00
1425. Planilla. Agric. Trabajos Generales del 16 al 31 de mayo.	164.00	1480. Planilla. Diputados a la Asamblea Nacional.	4.885.00
1426. Planilla. Colonias Agrícolas Nacionales del 16 al 31 de mayo.	36.00	1481. Planilla. Presidencia de la República.	2.810.00
1427. Planilla. Molino de arroz de David del 16 al 31 de mayo.	112.75	1483. Planilla. Gobernaciones de la República.	2.615.00
1449.39.A. M. A. Grimaldo. Conceptos de honorarios Sup. de Juez 2º	45.00	1484. Planilla. Alcaldías de la República.	5.090.00
1450. R. de Sedas y C. Rodríguez. Honorarios de perito	8.00	1485. Planilla. Corregidores de Panamá y Colón.	895.00
1450. I. Mesías y J. C. Sánchez. Honorarios de perito.	15.00	1486. Corregidores de Policía de la República.	1.955.00
1451. Adelfo Riera. Honorarios de perito.	5.00	1487. Planilla. Registro Público.	1.545.00
1452. Policía Nacional. 2ª década de junio.	31.203.65	1488. Planilla. Registro Civil.	1.015.00
1453. A. G. Arango. Sueldo de junio y		1489. Planilla. Archivos Nacionales.	1.325.00

Continuará

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Santiago, para Eufemia Tejada
De Panamá, para Josefa Gutiérrez
De Antón, para Francisco Camarena
De Chitré, para Teniente Franco

AVISOS Y EDICTOS

PANAMA HARDWARE, EN LIQUIDACION

Se convoca a reunión de los acreedores en la oficina de Julio Quijano, N° 11, Calle Octava, a las nueve de la mañana del próximo miércoles, 26 de los corrientes. Se replica puntual asistencia.

JULIO QUIJANO,
Liquidador.

AVISO AL PUBLICO

Para os efectos del artículo 779 del Código de Comercio, avisamos al público que hemos comprado al señor Mariano Romero Cibantos la "Pensión Pasos", situada en esta ciudad, en Vía España, N° 1.

Panamá, 18 de Julio de 1939.

Por Paradela, González y Cía., Ltda.,

Emilio Paradela.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que los señores Emilio Paradela, Crisanto Carballeda, Jesús González y Manuel González, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de Paradela, González y Compañía, Limitada, y tendrá su domicilio en esta ciudad de Panamá;

Que los socios Emilio Paradela y Manuel González tendrán la administración y el uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta o separadamente;

Que el capital social es la suma de dos mil trescientos balboas (B. 2.300.00), que ha sido aportado por los socios por partes iguales;

Que la sociedad tendrá una duración de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la escritura de constitución.

Así consta en la Escritura Pública número 845, de 18 de Julio de 1939, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

Para constancia se firma este certificado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos treinta y nueve.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que los señores George Keith Ford y Carlos Rye Petersen han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, que se denominará "Ford & Petersen, Compañía Limitada";

Que el domicilio de la sociedad será la ciudad de Panamá;

Que los dos socios tienen la administración y el uso de la firma social;

Que el capital social es de cinco mil balboas (B. 5.000.00), que han sido aportados en dinero efectivo y por

partes iguales por los dos socios;

Que la sociedad tendrá una duración de diez años, contados desde el día de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Público, pudiendo ser prorrogado ese término cuantas veces así lo acuerden los socios.

Así consta en la Escritura Pública número 824 de esta misma fecha y Notaría.

En fe de lo cual, expido este certificado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de julio de mil novecientos treinta y nueve.

EDUARDO VALLARINO.

3 vs.—3

AVISO DE LICITACION

A solicitud de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, pone a la venta en subasta pública, los lotes de propiedad de la Nación distinguidos con los números 24 y 30 de la urbanización de San Francisco de la Caleta, cuyos linderos son los siguientes: Primer lote—Norte, lote número 30; Sur, calle sin nombre; Este, lote número 25; y Oeste, lote número 23 del plano respectivo. Este lote, el número 24, tiene de frente 20 metros y de fondo 33.70, o sea una superficie de 674 metros cuadrados.—Segundo lote: Norte, calle sin nombre; Sur, calle sin nombre; Este, lote número 25 y Oeste, el lote número 23. —Tiene 20 metros de frente por 33.70 de fondo, que da una superficie de 674 metros cuadrados.

La base del remate para cada lote se fija en la suma de B. 505.50 y será postor admisible toda persona que deposite el 10 o/o de esa suma en la Oficina Recaudadora de Rentas Internas.

Las propuestas deben hacerse en pliego cerrado, que serán abiertos el día catorce de agosto próximo, cuando el reloj de la Oficina dé las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj dé las cuatro de la tarde, se oirán las pujas y repujas, adjudicándose los mencionados lotes al mejor postor.

Panamá, 10 de julio de 1939.

E. FERNANDEZ JAEN,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de don Samuel Lewis García de Paredes, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte resolutive, dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, siete de julio de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

Por tanto, como con las pruebas mencionadas se han llenado las exigencias del artículo 1621 del Código Judicial y por consiguiente el derecho demandado ha sido debidamente comprobado, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de don Samuel Lewis García de Paredes desde el diecisiete de abril de este año, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

Que es su heredera sin perjuicio de tercero doña Clotilde Arango viuda de Lewis en su carácter de cónyuge sobreviviente, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo

1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) EDUARDO A. CHIARI—
(fdo.) Octavio Vallarino, Srío".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría para que dentro de treinta días contados desde su última publicación se presenten a hacer valer sus derechos todos los que se crean con derecho en el juicio.

Panamá, doce de julio de mil novecientos treinta y nueve.

Panamá, 12 de Julio de 1939.

El Juez Primero del Circuito,

El Secretario,

EDUARDO A. CHIARI.

Octavio Villalaz.

EDICTO NUMERO 32

El suscrito Gobernador Encargado de la Administración de Tierras y Bosques del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Eustaquio Polo, mayor, colombiano, portador de la cédula de identidad personal número 6-388, vecino de Setegantí, agricultor y sin tierras a ningún título ha solicitado de esta Gobernación —Sección de Tierras— le sea concedido en arrendamiento un lote de terreno de una hectárea de extensión en tierras nacionales, ubicado en el lugar denominado Piedra de Candelá, en el Corregimiento de Setegantí, comprensión del Distrito de Chepigana, conocido con el nombre de RINCONCITO, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos del señor Felipe Rojas; Sur, terrenos de Fermín L. Murillo; Este y Oeste, terrenos nacionales.

Y, para que sea conocida del público esta solicitud se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y en la Regiduría de Setegantí, de acuerdo con el precepto del artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para todo aquel que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo hábil.

Copia del presente edicto será enviado a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 10 de Julio de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 33

El Gobernador de la Provincia del Darién Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que en este Despacho el señor Manuel Rodríguez, mayor, panameño, con cédula número 50-628, agricultor, vecino de Setegantí, comprensión del Distrito de Chepigana, agricultor, y sin tierras por ningún título, ha solicitado le sea concedido en calidad de arrendamiento un lote de terreno de tres hectáreas de superficie, conocido con el nombre de EL PORVENIR, ubicado en el lugar denominado LA CASA DE PIEDRA en el Corregimiento de Setegantí, alinderado de la manera siguiente:

Por el Norte, con el Río de Stegantí;

Sur Este y Oeste, con terrenos de la Nación;

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho para que sea conocida del público esta solicitud y en la Regiduría de Setegantí por el término de treinta días hábiles, al tenor de lo que ordena el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para todo el que se con-

sidere lesionado con esta petición haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Copia de esta providencia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 10 de Julio de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 34

El Gobernador de la Provincia del Darién, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Eusebio Rojas, mayor, vecino de Setegantí, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 50-373, agricultor y sin tierras a ningún título, ha solicitado a este Despacho, Sección de Tierras, se le conceda en arrendamiento un lote de terreno de una hectárea de extensión, conocido con el nombre de EL PRINCIPIO, ubicado en el lugar denominado MEMBRILLO, en el Corregimiento de Setegantí Distrito de Chepigana, alinderado así:

Por el Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos de propiedad de la Nación.

Para que sea conocida del público esta solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho —Sección de Tierras— y en la Regiduría de Setegantí, por el término de treinta días hábiles de acuerdo con el mandato del artículo 7º de la Ley 52 de 1938 para todo el que se considere lesionado con esta petición haga valer sus derechos dentro del tiempo legal que la Ley determina.

Copia del presente edicto se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 10 de Julio de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 35

El Gobernador de la Provincia del Darién, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Sixto Aguilera, mayor, vecino de Setegantí, panameño y con cédula de identidad personal N° 50-552, agricultor y sin tierras por ningún título, ha solicitado a este Despacho le sea concedido a título de arrendamiento un globo de terreno de una hectárea de extensión superficial, conocido con el nombre de la ESPERANZA, ubicado en el punto denominado URUGANTI, en el Corregimiento de Setegantí y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras nacionales.

Para que sea conocida del público esta solicitud se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Regiduría de Setegantí por el término de treinta días hábiles conforme lo ordena el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga respetar sus derechos en tiempo oportuno.

Copia del presente edicto se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 10 de Julio de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 36

El Gobernador de la Provincia del Darién, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que le señor Calixto Valencia, mayor, soltero, panameño, con cédula de identidad personal N° 50-537, vecino de esta ciudad, agricultor y sin tierras por ningún título ha solicitado a este Despacho Sección de Tierras— le sea concedido a título de arrendamiento un lote de terreno de una hectárea de extensión, conocido con el nombre de LA FORTUNA, ubicado en el punto denominado "Campo Alegre", jurisdicción de La Palma, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Sur, y Este, con terrenos baldíos nacionales; Oeste, con desmonte de Nemesio Julio R.

Y para que sea conocida del público esta solicitud se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho— Sección de Tierras— y en la Alcaldía Municipal del Distrito por el término de treinta días hábiles de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 52 de 1938, para todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos dentro del tiempo legal.

Copia del presente edicto se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 0 de Julio de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 37

El Gobernador de la Provincia del Darién, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Vanegas, mayor, natural y vecino de esta cabecera, portador de la cédula de identidad personal N° 50-303 agricultor, y sin tierras por ningún título, ha solicitado a este Despacho —Sección de Tierras— le sea concedido a título de arrendamiento un lote de terreno de los nacionales de una hectárea de extensión ubicado en el lugar denominado PUERTO ESCONDIDO, jurisdicción de esta cabecera y conocido con el nombre de PROSPERIDAD, dentro los siguientes linderos:

Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras nacionales.

Para que sea conocida del público esta solicitud se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito por el término de treinta días hábiles de conformidad con el artículo 79 de la Ley 52 de 1938, para todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos dentro del tiempo legal que la ley establece.

Copia del presente edicto se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 10 de Julio de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 38

El Gobernador de la Provincia del Darién, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que señor Marciano Valencia, mayor, soltero, colombiano, con cédula N° 5-314 vecino de esta cabecera, agricultor y sin tierras por ningún título, ha solicitado a este Despacho.— Sección de Tierras— se le conceda en arrendamiento un lote de terreno de una hectárea de extensión, conocido con el nombre de LA SUERTE, ubicado en el punto denominado "Maquencal" dentro del perímetro de esta cabecera y con los siguientes linderos:

Norte, terrenos solicitados por el señor Calixto Valencia; Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales.

Para que sea conocido del público esta solicitud se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito por el término de treinta días hábiles de conformidad con el artículo 79 de la Ley 52 de 1938, para todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos dentro del tiempo legal respectivo.

Copia del presente edicto se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 10 de Julio de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 39

El suscrito Gobernador de la Provincia del Darién, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Lucio Martínez, mayor colombiano y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° 5-167, agricultor y sin tierras por ningún título, ha solicitado en arrendamiento un lote de terreno de los nacionales de dos hectáreas de superficie, el cual distinguirá con el nombre de "La Fortuna", ubicado en el lugar denominado COROZAL, Corregimiento de Setegantí, encerrado dentro los siguientes linderos:

Norte, Sur y Oeste, tierras nacionales; Este, tierras del señor Armando Rojas.

Y para que sea conocida del público esta solicitud se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Regiduría de Setegantí por el término de treinta días hábiles de conformidad con la Ley 52 de 1938, para todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos dentro del tiempo que establece la Ley.

Copia del presente edicto se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 10 de Julio de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 40

El Gobernador de la Provincia del Darién, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Isabel Muvillo, mujer panameña, mayor vecino de Setegantí, agricultora y sin tierras por ningún título ha solicitado de este Despacho se le conceda en arrendamiento un lote de terreno de los baldíos nacionales de dos hectáreas, ubicado en el Corregimiento de Setegantí, en el punto denominado "Santa Rita", conocido con el nombre de BARRAVERA, y alindado de

la maera siguiente:

Norte, Sur, y Este, terrenos nacionales;
Oeste, Quebrada Bernal.

Y para que sea conocida del público esta solicitud se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Regiduría de Seteganti por el término de treinta días hábiles de acuerdo con el mandato consagrado en el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para todo el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Copia del presente edicto se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 10 de Julio de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 41

El suscrito Gobernador de la Provincia del Darién, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que a este Despacho, el señor Sebastián González, mayor, panameño, vecino de esta cabecera, portador de la cédula de identidad personal Ng 50-93, agricultor y sin tierras por ningún título ha solicitado en arrendamiento un lote de los terrenos nacionales de una hectárea de extensión, conocido con el nombre de LA FORTUNA ubicado en el lugar denominado BAJO GRANDE de esta jurisdicción encerrado entre los siguientes linderos: Norte, Sur Este y Oeste, terrenos nacionales.

Y para que sea conocido del público esta solicitud se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito por el término de treinta días hábiles, de conformidad con lo que ordena la Ley 52 de su artículo 7º, para todo el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos dentro del término legal que la Ley determina.

Copia del presente edicto se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 10 de Julio de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 42

El Gobernador de la Provincia del Darién, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Pastor Sánchez, mayor, panameño, con cédula número 50-24, vecino de esta cabecera, agricultor y sin tierras por ningún título, ha solicitado a este Despacho —Sección de Tierras— se le adjudique en arrendamiento un lote de los nacionales de dos hectáreas de superficie, el cual es distinguido con el nombre de LA CONSTANCIA, ubicado en el punto denominado BAJO GRANDE en esta jurisdicción y comprendido dentro los siguientes linderos:

Norte, Sur, Este y Oeste, tierras nacionales.

Y para que sirva de conocimiento del público se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo ordenado en la Ley 52 de 1938 artículo 7º para todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Copia de esta providencia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 10 de Julio de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 43

El suscrito Gobernador de la Provincia del Darién, Encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que el señor Ambrosio Fajardo, mayor, natural y vecino de esa cabecera, portador de la cédula N° 50-528, agricultor y sin tierras por ningún título, ha solicitado a este Despacho —Sección de Tierras— se le conceda en arrendamiento por el término de dos años un lote de terreno de los baldíos nacionales de dos hectáreas de superficie, ubicado en lugar denominado "Carrizosa" en esta jurisdicción, distinguido con el nombre de LAS MERCEDES y alinderado así:

Norte, Río Quintín; Sur, Río Arretí; Este, terrenos nacionales, y Oeste, Ra Sabanas.

Y para que sea conocida del público esta solicitud se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho —Sección de Tierras— y en la Alcaldía del Distrito por el término de treinta días de conformidad con el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para todo el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Copia de esta providencia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 10 de Julio de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 44

El suscrito Gobernador de la Provincia del Darién, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Florencio González, mayor, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 50-354, agricultor, y sin tierras por ningún título, ha solicitado de este Despacho se le conceda en arrendamiento un lote de terreno de los baldíos nacionales de una hectárea de superficie, ubicado en el lugar denominado "Punta de Panamá", conocido con el nombre de la ESPERANZA, y encerrado entre los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales; Sur terrenos de Pinzón; Este, terrenos nacionales, y Oeste, El Río Tuira.

Y para que sea conocida del público esta solicitud se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Despacho —Sección de Tierras— y en la Alcaldía del Distrito, por el término de treinta días hábiles, de conformidad con lo ordenado en el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 10 de Julio de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital.

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, Paris-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A, número 38, Panamá, School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorilo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 de día y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS

AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7.30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de

la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos, a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, G. rachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Paanamá, y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canada (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior, a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 5.00 p.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.